



## ACUERDO 013/2021

### PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que con esta fecha se dictó un acuerdo de la Presidencia que a la letra dice:

**Cuernavaca, Morelos, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno.**

Atento al anuncio realizado por la autoridad sanitaria el uno de octubre del año en curso, en el sentido de que a partir del cuatro de octubre de dos mil veintiuno el estado de Morelos pasaba a color amarillo el semáforo de riesgo epidemiológico, y a las nuevas recomendaciones de actividades socioeconómicas contenidas en la versión 6.2 de los Lineamientos para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19<sup>1</sup>, mismas que señalan:

|                                                | Verde              | Amarillo                                 | Naranja                            | Rojos                                                 |
|------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Movilidad                                      | Sin restricciones  | Disminución ligera en el espacio público | Reducción de movilidad comunitaria | Quédate en casa                                       |
| Operación de actividades económicas y sociales | Operación habitual | Aforo al 75%                             | Aforo al 50%                       | Operación por indicación de autoridad local o federal |

<sup>1</sup> Publicadas el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, por la Secretaría de Salud, y consultables en la página: [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo\\_semaforo\\_COVID.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo_semaforo_COVID.pdf)

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



1705  
L. Osuna  
Aut  
An



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

| Operación de actividades escolares* | Modelo educativo bajo la nueva normalidad                                      | Modelo educativo bajo la nueva normalidad                                                                                                                                | Modelo educativo bajo la nueva normalidad                        | Modelo educativo bajo la nueva normalidad  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Uso de cubrebocas                   | Recomendado en espacios públicos cerrados<br>Obligatorio en transporte público | Obligatorio en espacios públicos cerrados<br><br>Recomendado en espacios abiertos sin posibilidad de mantener la sana distancia<br><br>Obligatorio en transporte público | Obligatorio en todos los espacios públicos                       | Obligatorio en todos los espacios públicos |
| Comunicación de riesgos             | Estrategia permanente para la mitigación de riesgos                            | Estrategia para evitar un incremento de contagios                                                                                                                        | Estrategia para la alerta epidémica y la saturación hospitalaria |                                            |

\*De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Salud Pública

De la tabla inserta, se desprende que en el nivel amarillo del riesgo epidémico COVID-19, hay disminución ligera de la movilidad en el espacio público, se permite la operación de las actividades económicas y sociales con aforo del 75%, la operación de las actividades escolares bajo el modelo de la nueva normalidad, y el uso obligatorio de cubrebocas en espacios públicos cerrados.

En ese sentido, se determina la reincorporación del 75% setenta y cinco por ciento de los servidores públicos que laboran en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas. En la inteligencia, de que el 25% del personal restante, trabajará desde sus domicilios, y estar disponible dentro del horario laboral.

Lo anterior, con excepción de las áreas de intendencia, vehículos, mantenimiento, informática y áreas comunes, quienes tendrán que continuar trabajando conforme a lo establecido en los acuerdos de Pleno 05/2021 y 07/2021, es decir, deberá laborar todo el personal que las integra.

Finalmente, se reitera a los encargados de las áreas jurisdiccionales y administrativas que al momento de realizar las rotaciones del personal deberán observar el "Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

atención prioritaria COVID-19<sup>2</sup>, mismo que en su artículo segundo establece:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria".

Acuerdo que se toma en términos de las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, del cual se dará cuenta al Pleno para su ratificación o rectificación en su caso.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30, 34, y 35 fracciones III, IV, IX, XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Así lo acordó el Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la licenciada JUANA MORALES VÁZQUEZ, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-

Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno.



SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VAZQUEZ.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

<sup>2</sup> Publicado el veintisiete de julio de dos mil veintiuno, en el Diario Oficial de la Federación.